

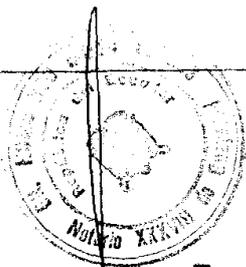
**No. 029/2012 ESCRITURA DE
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RFS
S.A. ROAD FEEDER SERVICES.-
CUANTIA: INDETERMINADA.---**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de noviembre del año dos mil doce, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **GLORIA ALEXANDRA VILLACIS RUILOVA**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RFS S.A. ROAD FEEDER SERVICES**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, cuya acta forma parte integrante de este instrumento, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





esta Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía RFS S.A. ROAD FEEDER SERVICES, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Reforma del Estatuto Social de la compañía RFS S.A. ROAD FEEDER SERVICES que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la señora **GLORIA ALEXANDRA VILLACIS RUILOVA**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RFS S.A. ROAD FEEDER SERVICES**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, cuya acta forma parte integrante de este instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario tercero suplente del cantón Guayaquil, Ab. Janina Pena Malta, el treinta y uno de marzo de dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de mayo de dos mil seis, se constituyó la compañía RFS S.A. ROAD FEEDER SERVICES con un capital de Un mil dólares de los Estados Unidos de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

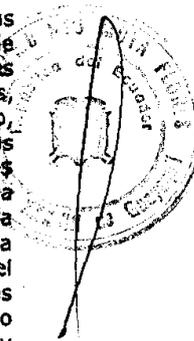
América (US\$1000,00), dividido en un mil acciones de un dólar cada una; **b)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil doce, resolvió ampliar el objeto social de la compañía y por consecuencia reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía RFS S.A. ROAD FEEDER SERVICES. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, Y DECLARACIONES VARIAS.**- Con los antecedentes expuestos, la señora GLORIA ALEXANDRA VILLACIS RUILOVA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía RFS S.A. ROAD FEEDER SERVICES y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas cuya acta forma parte integrante de este instrumento, declara: a) Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su artículo tercero en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil doce y que se señala a continuación: "ARTICULO TERCERO: OBJETO.- "La compañía tiene por objeto lo siguiente: a) dedicarse al servicio de reparación, manipulación, almacenaje, porteo, seguimiento, mantenimiento de contenedores (lavado químico y lavado especial), suministro de energía y monitoreo



a contenedores y naves; también la venta y alquiler de contenedores, portacontenedores y equipos de suministro de energía; empapelado de contenedores; prestar servicios de traslado y movilización de mercaderías de importación y exportación y subarrendamiento de todo tipo de equipos, maquinarias y aparejos necesarios para la movilización, operación portuaria terrestre, marítima y aérea de mercaderías de importación y exportación dentro del recinto portuario. Igualmente podrá contratar personal de estiba y cuadrillas para ejecutar estas mismas y similares operaciones; así como también brindar servicio de conexión a bordo y emisión de certificado de conexión a bordo a motonave/buque; b) Podrá contratar servicio de transporte de personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente autorizadas por los organismos competentes para tal efecto, así como realizar el servicio de recepción desde el medio transportador, así como el almacenamiento, inspección, y entrega en el destino final de todo tipo de mercadería de importación y exportación y de carga en general dentro del recinto portuario." el resto del texto del artículo tercero se mantiene como consta en el estatuto original descrito en la escritura de constitución. b) Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RFS S.A. ROAD FEEDER SERVICES, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2012.

En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce, a las diecisiete horas (17h00), en las oficinas de la compañía ubicadas en la vía Daule Km. 13.5, comparecen a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas: el señor Manuel Xavier Game Loalza, por sus propios derechos, propietario de ochocientas acciones, y; la señorita Maria Jose Game Triviño, propietaria de doscientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00). Actúa como Presidenta de la Junta, la señora Gloria Villacis Ruilova y actúa como Secretaria ad-hoc la abogada Carolina Zunino Camacho. La Presidenta dispone que por secretaría se elabore la lista de los asistentes a la Junta. La Secretaria certifica que los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de Un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía RFS S.A. ROAD FEEDER SERVICES, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:



1. Ampliar el objeto social de la compañía, y;
2. Reforma del estatuto social de la compañía en su artículo tercero.

Una vez conocido los puntos del orden del día, la Junta procede de inmediato a resolver sobre el primero. Toma la palabra el presidente de la Junta para explicar que el objeto social que consta en el estatuto de la compañía actualmente es restringido y necesita ser ampliado para el cumplimiento de las actividades que la compañía está considerando realizar en un futuro. Por lo tanto, propone que el objeto social sea ampliado y recoja adicionalmente el servicio de reparación, manipulación, almacenaje, porteo, seguimiento, limpieza y suministro de energía a contenedores y naves; así como también la venta y alquiler de contenedores y equipos de suministro de energía.

. La Junta luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la ampliación del objeto social de la compañía.

Inmediatamente toma la palabra el Presidente para tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta que como consecuencia de la resolución tomada es necesario reformar el estatuto social de la compañía en su artículo tercero para lo cual propone el texto que se transcribe a continuación:

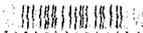
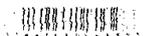
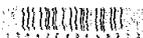
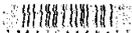
"ARTICULO TERCERO: OBJETO.- "La compañía tiene por objeto lo siguiente: a) dedicarse al servicio de reparación, manipulación, almacenaje, porteo, seguimiento, mantenimiento de contenedores (lavado químico y lavado especial), suministro de energía y monitoreo a contenedores y naves; también la venta y alquiler de contenedores, portacontenedores y equipos de suministro de energía; empapelado de contenedores; prestar servicios de traslado y movilización de mercaderías de importación y exportación y subarrendamiento de todo tipo de equipos, maquinarias y aparejos necesarios para la movilización, operación portuaria terrestre, marítima y aérea de mercaderías de importación y exportación dentro del recinto portuario. Igualmente podrá contratar personal de estiba y cuadrillas para ejecutar estas mismas y similares operaciones; así como también brindar servicio de conexión a bordo y emisión de certificado de conexión a bordo a motonave/buque; b) Podrá contratar servicio de transporte de personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente autorizadas por los organismos

NUMERO DE REPERTORIO: 7.592
FECHA DE REPERTORIO: 08/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:32



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Febrero del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía RFS
S.A. ROAD FEEDER SERVICES, a favor de GLORIA
ALEXANDRA VILLACIS RUILOVA, a foja 15.849, Registro
Mercantil número 2.887.

ORDEN 7592



REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

110-0428
NÚMERO

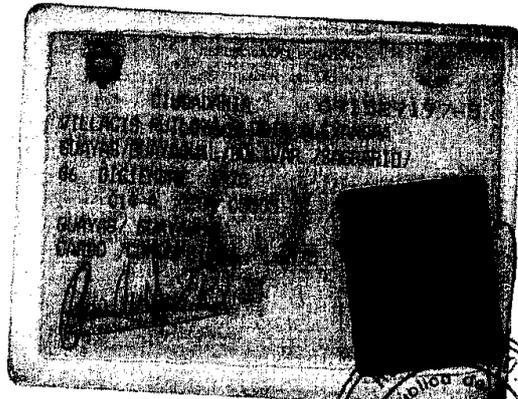
0915291975
CÉDULA

VILLACIS HUILOVA GLORIA
ALEXÁNDRA

QUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

QUAYACUL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

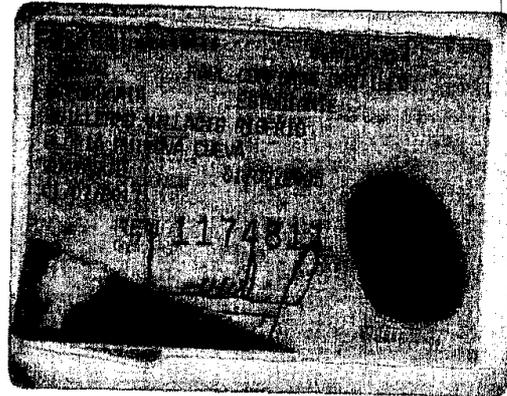
Kelly Villacis Castro
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**





REGISTRO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS
SRI



NÚMERO RUC: 0982465494001
RAZÓN SOCIAL: M & S.A. ROAD REPAIR SERVICES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS



No. ESTABLECIMIENTO: 0001 ESTADO: GUAYAS (0101) LOCALIDAD: EPO. INICIO ACT.: 14/07/2011
Razón Social: M & S.A. ROAD REPAIR SERVICES RUC: 0982465494001
Sector: RECONSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
AV. ESTADISTA MARCELO DE ARAUJO S/N
PARQUE INDUSTRIAL "EL COMPLEJO"
CANTÓN GUAYAS PROV. GUAYAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
AV. ESTADISTA MARCELO DE ARAUJO S/N
PARQUE INDUSTRIAL "EL COMPLEJO"
CANTÓN GUAYAS PROV. GUAYAS

No. ESTABLECIMIENTO: 0002 ESTADO: GUAYAS (0101) LOCALIDAD: EPO. INICIO ACT.: 14/07/2011
Razón Social: M & S.A. ROAD REPAIR SERVICES RUC: 0982465494001
Sector: RECONSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
AV. ESTADISTA MARCELO DE ARAUJO S/N
PARQUE INDUSTRIAL "EL COMPLEJO"
CANTÓN GUAYAS PROV. GUAYAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
AV. ESTADISTA MARCELO DE ARAUJO S/N
PARQUE INDUSTRIAL "EL COMPLEJO"
CANTÓN GUAYAS PROV. GUAYAS

Emilia Cavañero Romero
DELEGADA DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Denominación del Establecimiento: FIDUCIARIA
Lugar de emisión: GUAYAQUIL, GUAYAS (0101) Fecha y Hora: 07/08/2012 2:16:46

SRI.gob.ec



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ecuatoriana. c) Que bajo juramento declara que la compañía RFS S.A. ROAD FEEDER SERVICES no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN**

Se autoriza a la abogada Carolina Zunino Camacho para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la Reforma del Estatuto Social de la compañía RFS S.A. ROAD FEEDER SERVICES. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**

Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General de la señora Gloria Alexandra Villacis Ruilova y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil doce. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Ab. Carolina Zunino Camacho.- Registro Número.- Siete mil trescientos treinta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

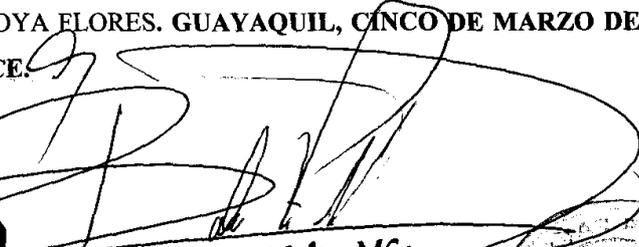
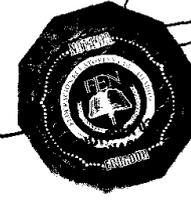




NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLÍVAR PEÑA MALTA, MSc.
Dirección: García Avilés # 102 y Víctor Manuel Rondón, 2 Piso, Oficina 2 B
Teléfono: 2-310503 - 2-310103
E-mail: bpenamalta@hotmail.com
www.drbolivarpenam.com
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-13-0000944 DE FECHA: GUAYAQUIL, QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, EN LA QUE APRUEBA: LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA RFS S.A. ROAD FEEDER SERVICES EN LOS TERMINOS CONSTANTES SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CELEBRADO ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES. GUAYAQUIL, CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.



Dr. Bolívar Peña Malta, MSc.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:8.610
FECHA DE REPERTORIO:25/feb/2013
HORA DE REPERTORIO:11:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha doce de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0000944, dictada el 15 de febrero del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía RFS S.A. ROAD FEEDER SERVICES, de fojas 30.116 a 30.132, Registro Mercantil número 4.911.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 8610




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de marzo de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0528304

IMP. 10/04/08